



Reg. 01/1702/D/POA/JDM

MINISTERIO DE HACIENDA
09 MAR 2018
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REFRENDA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2017.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 09 MAR 2018

EXENTO N° 94 /

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

La Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público; la Ley N°20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificada mediante Ley N°20.302; el Convenio de Desempeño Institucional 2017 suscrito el 22 de diciembre de 2016, entre el Ministerio Público y el Ministerio de Hacienda; Informe Final evaluación metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional 2017, de fecha 28 de febrero de 2017, elaborado por Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión Limitada; el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.

--	--	--

- 1.- Que, en la Ley N° 20.240 que perfecciona el sistema de Incentivos al desempeño de los fiscales y de los Funcionarios del Ministerio Público, se establece que a contar del 1° de enero de 2008, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del

Ministerio Público, de conformidad a la Ley 19.640 y sus reglamentos, se regulará de conformidad a las normas establecidas en dicha ley;

2.- Que, el bono de gestión institucional se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional, el cual será refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año;

3.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribieron el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2017.

4.- Que en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley N° 20.240, una entidad evaluadora externa, Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión Limitada, efectuó el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional, remitiendo al término de su evaluación, con fecha 28 de febrero de 2018, un informe final al Fiscal Nacional del Ministerio Público y al Ministro de Hacienda.

5.- Que, según señala el artículo 14 de la Ley N° 20.240, sobre la base del informe emitido por la entidad evaluadora externa, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda deben elaborar un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional.

6.- Que, en conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda han elaborado y suscrito con fecha 1 de marzo de 2018 el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2017, el cual forma parte integrante del presente Decreto Exento, según se señala en la parte resolutive.

7.- Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 antes mencionado, el Informe referido en el Considerando Quinto debe ser refrendado a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

8.- Las facultades que me otorgan las normas citadas y las necesidades de la Institución.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Refrédase el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2017, suscrito por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y este Ministro. Dicho informe forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ARTÍCULO 2°: El grado de cumplimiento global del Compromiso de Gestión Institucional del Ministerio Público para el año 2017 es de un 100%.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 20.240, el porcentaje del bono por gestión institucional que le corresponderá recibir durante el mes de marzo del año 2018 a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.240, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 3° de la misma Ley, es de un 10,7%.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



M. HACIENDA OF PARTES
02.03.2018 09:28



OFICIO FN N° 154/2018

ANT.: No hay.

MAT.: Informe de Cumplimiento
Convenio de Desempeño Institucional
2017.

ADJ.: Lo que indica.

Santiago, 01 de marzo de 2018

**DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Como es de su conocimiento, y en conformidad al artículo 14 de la Ley N° 20.240, corresponde que el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda elaboren un Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2017, el cual deberá ser suscrito a más tardar el 10 de marzo de 2018.

En virtud de lo anterior, y considerando que el informe de cumplimiento aludido se elabora sobre la base de un informe de un evaluador externo, contratado por la Dirección de Presupuestos, y del cual esta institución acusa recibo el pasado 28 de febrero del 2018, me permito adjuntar una propuesta – firmada por este Fiscal Nacional – de informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2017, según lo establece el artículo 14 antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

FWW/VBO/NNC

c.c.:
- Departamento Gestión Pública, División de Control de Gestión, DIPRES
- Directora Ejecutiva Nacional, Fiscalía Nacional
- División de Administración y Finanzas, Fiscalía Nacional
- Archivo

01975/2018



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017¹

Compromisos del Convenio de Desempeño 2017		Grado de Cumplimiento ²		Cumplimiento Efectivo	Cumplimiento Global
Sistemas	Ponderación del Compromiso	SI	NO		
Sistema de Seguridad de la Información	20%	100%		SI	20 %
Sistema Gestión de Riesgos	15%	100%		SI	15 %
Sistema de Planificación y Control de Gestión	65%	100%		SI	65 %
TOTAL	100%				100%

Habiéndose cumplido con los compromisos del Convenio de Desempeño Institucional 2017 del Ministerio Público, se establece que el cumplimiento global para el año 2017 es de un 100 % y, en consecuencia, corresponde el pago del 100% del bono de gestión institucional equivalente a un 10,7%, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.240.


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA




JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

¹ Elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.240.

² En base a resultado entregado en Informe Final emitido por el Evaluador Externo contratado por DIPRES de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.240.

